



# Resolución Directoral N° 332 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho,

26 OCT 2022

**VISTO:** La Resolución Directoral N° 286-2022-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 16 de setiembre del 2022; la Nota Legal N° 184-2022-GRA-DRS-HRA/OAJ-D/Ecn de fecha 05 de octubre del 2022, sobre Error Material y Aritmético, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 286-2022-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 16 de setiembre del 2022, erróneamente se ha consignado el texto siguiente: “(...) a partir del 01 de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022 (...)”; por lo que amerita su rectificación conforme a Ley;

Que, el Inciso 1) del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; concordante con lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prueba T.U.O de la Ley N° 27444;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Error material y aritmético consignado en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 286-2022-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 16 de setiembre del 2022; acorde al detalle siguiente:

## DICE:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Contratación Directa para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, a partir de 01 de julio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, por la condición establecida en el literal j) del numeral 27.1 del Artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y de conformidad al literal j) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.”





# Resolución Directoral N° 332 -2022

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 26 OCT 2022

## DEBE DECIR:

**“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Contratación Directa para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, por la condición establecida en el Literal j) del Numeral 27.1 del Artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y de conformidad al Literal j) del Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.”

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a la Oficina de Administración, a la Unidad de Logística, y a todas las demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MAPFI-DEHRA  
ECNIAJ  
RAJ/DIR-ADM.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO